



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 229 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de noviembre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 185-2024-GIP/GM/MPMN; el Informe N° 1967-2025-GIP-GM/MPMN, del Gerente de Infraestructura Pública; el informe N° 2795-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Memorandum N° 512-2025-GIP-GM/MPMN, del Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 306-2025-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN del Proyectista; el Informe N° 2825-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Informe N° 6593-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, el Informe N° 0242-2025/APTL/IO-OSLO/GM/MPMN, del inspector evaluador de expedientes técnicos; el Informe N° 3208-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, Proveído N° 9517-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1454-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

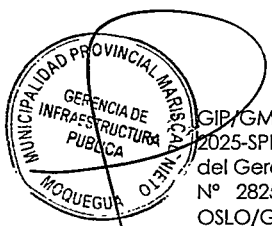
Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28-12-2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el artículo VIII, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala taxativamente lo siguiente: Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes: 1.-Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2.-Cuando la deficiencia de la normativa haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supla el carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento;

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 229 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de noviembre del 2025.

Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 185-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 19 de setiembre del 2024, se aprobó el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2655921, con un presupuesto de S/ 178,106.75 y un plazo de ejecución de 60 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa. Siendo menester señalar que, se realizaron modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, mismas que fueron aprobadas mediante actos resolutivos, conforme al siguiente detalle:

Modificaciones presupuestales			
Ítem	Descripción	Monto	Acto resolutivo
1	Modificación Presupuestal N° 1	S/66,809.08	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2025-GIP/GM/MPMN

Ampliaciones de Plazo					
Ítem	Descripción	Plazo	Fecha		Acto resolutivo
			Fecha de inicio	Fecha de término	
1	Ampliación de Plazo N° 1	72	17/12/2024	26/02/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 005-2025-GIP/GM/MPMN
2	Ampliación de Plazo N° 2	90	27/02/2025	27/05/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2025-GIP/GM/MPMN
3	Ampliación de Plazo N° 3	73	28/05/2025	08/08/2025	Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 122-2025-GIP/GM/MPMN

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 100-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 20 de mayo del 2025, se aprueba el Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2655921, con un presupuesto de S/ 8,363,902.86, con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, con Informe N° 1967-2025-GIP-GM/MPMN de fecha 22-09-2025, el Gerente de Infraestructura Pública, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opinión presupuestal y disponibilidad financiera para la ejecución del proyecto (IOARR) denominado: "REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2655921. Teniéndose como respuesta el informe N° 2795-2025-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 24-09-2025, precisando en el mismo que, no existen recursos de libre disponibilidad. En consecuencia, mediante Memorándum N° 512-2025-GIP-GM/MPMN de fecha 25-09-2025, se solicita al Subgerente de Estudios de Inversión el cambio de modalidad de ejecución del proyecto a fin de buscar financiamiento para el mismo, remitiéndose al Ing. Proyectista Angel David Aparicio Aduviri para tal fin;

Que, con Informe N° 306-2025-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 02-10-2025, el proyectista, presenta al Subgerente de Estudios de Inversión, la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2655921, por 145 días calendario, sustentando la misma en que, dicha ampliación, es para realizar el cambio de modalidad de ejecución de Administración Directa a Administración Indirecta (por contrata) y precisa que no requiere incremento presupuestal ya que, el financiamiento está previsto en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2025 por S/ 164,335.00, lo que garantiza la continuidad y culminación del expediente técnico;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 229 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de noviembre del 2025.

Que, con Informe N° 2825-2025-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 02-10-2025, el Subgerente de Estudios de Inversión remite la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2655921, por 145 días calendario, solicitando su derivación a la Oficina de Supervisión y Liquidación de obra, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 0242-2025/APTL/IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 22-10-2025, previo análisis y evaluación de los criterios, causales y justificación del expediente técnico, el Inspector evaluador de expedientes técnicos, emite opinión favorable y aprueba la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2655921, por 145 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 6593-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 22-10-2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 3208-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28-10-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, remite la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2655921, por 145 días calendario, señalando que NO GENERA INCREMENTO PRESUPUESTAL, para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 04, se sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Proveído N° 9517-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 1454-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06-11-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, con eficacia anticipada al 09 de agosto del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", con CUI N° 2655921, por el plazo de 145 días calendario (comprendido del 09 de agosto del 2025 al 31 de diciembre del 2025); haciendo un plazo total de 440 días calendario; de conformidad con el Informe N° 306-2025-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0242-2025/APTL/IO-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 6593-2025-OSLO/GM/MPMN;

Que, de la verificación realizada al presente, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 03 del citado Plan de trabajo, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 122-2025-GIP/GM/MPMN, tenía como fecha de término el 08 de agosto del 2025; sin embargo, se presentó el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 04 con fecha 02 de octubre del 2025, omitiendo el tiempo de trámite que se requiere hasta la emisión del acto resolutorio; por lo que conforme a lo establecido por el artículo 17° numeral 1) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en consecuencia, aprobar mediante acto resolutorio la Ampliación de Plazo N° 04 por 145 días calendario del Plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del Proyecto con CUI 2655921, con eficacia anticipada a partir del 09 de agosto del 2025 al 31 de diciembre del 2025, no lesiona, ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por lo contrario posibilita la continuidad en la elaboración del cambio de modalidad de ejecución a fin de buscar financiamiento y garantizar su ejecución;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 229 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 10 de noviembre del 2025.

del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1454-2025/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 306-2025-ADAA-P/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 0242-2025/APTL/IO-OSLO/GM/MPMN e Informe N° 6593-2025-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 09 de agosto del 2025, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "**REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con CUI N° 2655921, por el plazo de 145 días calendario (comprendido del 09 de agosto del 2025 al 31 de diciembre del 2025); haciendo un plazo total de 440 días calendario, y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derecho expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "**REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con CUI N° 2655921, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "**REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con CUI N° 2655921, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico de Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) denominado: "**REPARACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE EMISOR; EN EL(LA) PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR OMO), DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA**", con CUI N° 2655921

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

JPA/GIP/MPMN
C.C.
A:
GM
GIP
GAJ
GPF
OSLO
SEI
OTIE
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

